



RECTIFICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA, LA R.M. EX. N° 112, DE 17 DE JUNIO DE 2016, QUE OFICIALIZA DESIGNACIÓN CONJUNTA DE LOS CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL CONSEJO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL, EN LAS MACROZONAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 03 OCT. 2016

R.M. EX N° _____ 166 _____ /

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 430 del año 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S. N° 456 del año 1992 que Establece Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, y el D.S. N° 102 del año 2004 que lo modifica, ambos del citado Ministerio; la R.M. Ex. N° 112, de 17 de junio de 2016, publicada en extracto en el Diario Oficial el 02 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Rectificación de Acta de Escrutinio de Elección de Consejeros para el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal 2016-2018, de fecha 02 de agosto de 2016; la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante R.M. Ex. N° 112, de 17 de junio de 2016, citada en Visto, se oficializó la designación conjunta de los consejeros titulares y suplentes representantes de los pescadores artesanales en el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, en las macrozonas norte (XV a IV regiones), centro (V a IX regiones) y sur (XIV a XII regiones).

2.- Que, el Numeral 3, del Resuelvo Primero, de la precitada Resolución, relativo a los consejeros titulares y suplentes representantes de los pescadores artesanales en el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, en la macrozona pesquera comprendida entre la XIV a la XII Región, nombra como miembro suplente a don **Iván Alfonso Ruiz Chiguay**, R.U.T. N° 14.505.735-3, Categoría **Pescador artesanal**, R.P.A. N° 922803.

3.- Que, de conformidad con la Nómina de Candidatos a Postular, con los votos emitidos y con las Actas de Resultados de Votación de la macrozona pesquera comprendida entre la XIV a la XII Región, el consejero suplente representante de los pescadores artesanales en el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal en la referida macrozona, es don **Iván Javier Ruiz Huerque**, RUT N° 12.344.626-7, Categoría **pescador artesanal y recolector de orilla**, R.P.A. N° 62433. No obstante, producto de un error de transcripción en el Acta de Escrutinio, la cual

SERNAPESCA c/8 Taanta

servió de base para la elaboración de la citada R.M. Ex. N° 112, de 17 de junio de 2016, se mencionó a don Iván Alfonso Ruiz Chiguay, como consejero suplente electo para integrar el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, en el periodo 2016-2018, en la macrozona pesquera comprendida entre la XIV a la XII Región.

4.- Que, en base a lo expuesto, con fecha 02 de agosto de 2016, se rectificó el "Acta de Escrutinio de Elección de Consejeros para el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal 2016-2018", en el sentido de individualizar correctamente el nombre del consejero suplente representante de los pescadores artesanales en el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, en la macrozona pesquera comprendida entre la XIV a la XII Región; siendo menester, mediante el presente acto administrativo, rectificar en igual sentido, el error de copia en la referida R.M. Ex. N° 112, de 17 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 62 de la Ley N° 19.880, citada en Visto.

RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFÍCASE la R.M. Ex. N° 112, de 17 de junio de 2016, publicada en extracto en el Diario Oficial el 02 de julio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Oficializa Designación Conjunta de los Consejeros Titulares y Suplentes Representantes de los Pescadores Artesanales en el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, en las Macrozonas que Indica, en el siguiente sentido:

Reemplázase en el Resuelvo Primero, Numeral 3, la individualización del consejero suplente representante de los pescadores artesanales en el Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, en la macrozona pesquera comprendida entre la XIV a la XII Región: "**Iván Alfonso Ruiz Chiguay, R.U.T. N° 14.505.735-3, Categoría Pescador artesanal, R.P.A. N° 922803**"; por la siguiente: "**Iván Javier Ruiz Huerque, RUT N° 12.344.626-7, Categoría pescador artesanal y recolector de orilla, R.P.A. N° 62433**".

SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la R.M. Ex. N° 112, de 17 de junio de 2016, citada en Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MGIT/CLL/MMV/MFAV/mab

Distribución:

- Sres. Consejeros
- Archivo FPPA
- Depto. Pesca Artesanal Sernapesca
- Archivo

112443916

